

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 615**

Lima, 10 de abril de 2019

VISTOS:

La Carta N° 282-OGCyH-PE-ESSALUD-2019 e Informe N° 09-GAYMCC-OGCYH-PE-ESSALUD-2019, y la Carta N° 1360 -GCAJ-ESSALUD-2019 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, ESSALUD tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que correspondan al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 14-11-ESSALUD-2016, se aprobó el Plan Maestro al 2021, en cuyo Eje Estratégico 3 Modernización Institucional, se establece el objetivo de modernizar ESSALUD agregando valor en todos sus procesos bajo un enfoque sistemático e integral centrado en el asegurado, así como el objetivo específico de la Separación de Roles y Gestión descentralizada;



Que, con Resolución de Gerencia General N° 028-GG-ESSALUD-2017 de fecha 16 de enero de 2017, se aprobó el "Plan Piloto para implementar los Estándares de Calidad y Seguridad del Paciente en el Instituto Nacional Cardiovascular 'Carlos Alberto Peschiera Carrillo - INCOR";



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 455-GG-ESSALUD-2019 de fecha 12 de marzo de 2019, se aprobó la continuación del "Plan Piloto para implementar los Estándares de Calidad y Seguridad del Paciente en el Instituto Nacional Cardiovascular 'Carlos Alberto Peschiera Carrillo - INCOR", aprobado con Resolución de Gerencia General N° 028-GG-ESSALUD-2017, a partir de dicha fecha hasta el 31 de diciembre de 2019, el mismo que podrá ser prorrogado previo sustento técnico respectivo;



Que, el objetivo general del "Plan Piloto para implementar los Estándares de Calidad y Seguridad del Paciente en el Instituto Nacional Cardiovascular 'Carlos Alberto Peschiera Carrillo - INCOR", es mejorar la calidad y seguridad de los servicios de salud orientados hacia nuestros asegurados en base a la implementación de estándares de calidad y seguridad del paciente en dicho Instituto, el mismo que se articula y contribuye al Plan Maestro al 2021 de ESSALUD, a través del objetivo "Modernizar ESSALUD agregando valor en todos sus procesos bajo un enfoque sistémico e integral centrado en el asegurado";

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 31° del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 y modificatorias, la Oficina de Gestión de la Calidad y Humanización es el órgano de asesoramiento de la Alta Dirección encargado de promover la implementación de prácticas de gestión de la calidad, en los órganos centrales y desconcentrados de ESSALUD. Asimismo, de acuerdo con el literal d) del citado artículo tiene la función de formular, proponer y evaluar planes, programas y estrategias para la mejora continua de la calidad de atención y seguridad del paciente;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

09 ABR 2019

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cuetto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 615**-GG-ESSALUD-2019**

Que, con Carta de Vistos la Oficina de Gestión de la Calidad y Humanización remite el Informe N° 09-GAYMCC-OGCYH-PE-ESSALUD-2019 en el cual se determina que "es necesario que para la implementación y sostenibilidad del proyecto exista el compromiso y la participación activa y directa de la Gerencia General y Dirección Médica del INCOR, así como de la intervención estratégica de las Gerencias Centrales, con el fin de brindar el soporte gerencial para dar cumplimiento al plan de trabajo, ejercer las acciones que aseguren la continuidad y cumplimiento del proyecto" y propone a la Gerencia General la conformación de un Comité Gerencial de Impulso y Gestión del "Plan Piloto para implementar los Estándares de Calidad y Seguridad del Paciente en el Instituto Nacional Cardiovascular 'Carlos Alberto Peschiera Carrillo' - INCOR";

Que, con Carta de Vistos la Gerencia Central de Asesoría Jurídica considera factible la tramitación de la propuesta de la Oficina de Gestión de la Calidad y Humanización a efectos de la conformación de un Comité Gerencial de Impulso y Gestión del "Plan Piloto para implementar los Estándares de Calidad y Seguridad del Paciente en el Instituto Nacional Cardiovascular 'Carlos Alberto Peschiera Carrillo' - INCOR", sustentada por el citado órgano con el Informe N° 09-GAYMCC-OGCYH-PE-ESSALUD-2019, en atención a la Resolución de Gerencia General N° 455-GG-ESSALUD-2019, que aprobó la continuación del referido Plan Piloto, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 028-GG-ESSALUD-2017, siendo que su aprobación deberá ser formalizada por Resolución de Gerencia General;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 9° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud – ESSALUD, es competencia del Gerente General dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir las directivas y procedimientos internos necesarios, en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y el Presidente Ejecutivo;

Con los vistos de la Oficina de Gestión de la Calidad y Humanización, de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

1. **CONFORMAR** el Comité Gerencial de Impulso y Gestión del "Plan Piloto para implementar los Estándares de Calidad y Seguridad del Paciente en el Instituto Nacional Cardiovascular 'Carlos Alberto Peschiera Carrillo' - INCOR", encargado de impulsar, gestionar y hacer seguimiento al desarrollo de las actividades necesarias para el cumplimiento del mencionado Plan, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- El Director Médico del INCOR o su representante, quien lo presidirá.
- El Gerente General o su representante.
- La Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y Humanización o su representante, como Secretario Técnico.
- El Gerente Central de Gestión de las Personas o su representante.
- El Gerente Central de Prestaciones de Salud o su representante.
- El Gerente Central de Operaciones o su representante.
- El Gerente Central de Logística o su representante.
- El Gerente Central de Tecnologías de la Información y Comunicaciones o su representante.
- El Jefe de la Oficina de Relaciones Institucionales o su representante.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

04 FEB 2019

www.essalud.gob.pe

JUAN VARGAS SÁNCHEZ
FIRMATARIO SUPLENTE
RESOL. N° 256-GG-ESSALUD-2019Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 – Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

2. **DISPONER** que el Comité Gerencial conformado tendrá las siguientes responsabilidades:

- Planear, dirigir, supervisar y evaluar las acciones necesarias para el cumplimiento de las actividades programadas para la realización del *"Plan Piloto para implementar los Estándares de Calidad y Seguridad del Paciente en el Instituto Nacional Cardiovascular 'Carlos Alberto Peschiera Carrillo' - INCOR"*.
- Disponer la efectiva atención de los requerimientos que el área usuaria y beneficiaria disponga, a fin de que los mismos cumplan con los procesos definidos para cumplimiento y términos del Plan.
- Agilizar la gestión para el cumplimiento de las acciones en el marco de sus competencias, a fin de diligenciar cualquier trámite relacionado al desarrollo y ejecución que el Plan pueda requerir.
- Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en relación a lo efectuado en el Plan JCI en el INCOR.

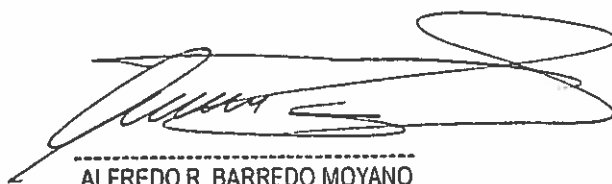
3. **DISPONER** que el Comité Gerencial en su primera sesión defina la frecuencia de las reuniones que llevarán a cabo en el marco del mencionado Plan Piloto, así como definir otras actividades que requieran con el objeto de cumplir con su finalidad. Asimismo, cuente con el apoyo de los órganos, unidades orgánicas y demás dependencias de ESSALUD, que estime pertinentes para el cumplimiento de sus responsabilidades.

DISPONER que el Comité Gerencial se instale en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

5. **NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros del Comité Gerencial de Impulso y Gestión del *"Plan Piloto para implementar los Estándares de Calidad y Seguridad del Paciente en el Instituto Nacional Cardiovascular 'Carlos Alberto Peschiera Carrillo' - INCOR"*.

6. **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal web institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE








ALFREDO R. BARREDO MOYANO
GERENTE GENERAL
ESSALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

09 APR 2019

JUAN VARGAS SÁNCHEZ
FEDATARIO SUPLENTE
RESOL. N° 256-GG-ESSALUD-2019

IMPORTANTE: Mantener esta hoja de ruta como carátula del documento y utilizar el código de la acción solicitada

N°	FECHA	REMITENTE	ACCIÓN	DETALLE DE ACCIÓN	DESTINO
	05-04-19			CARTA N° 306-06CYH	GG
	05-04-19			para VOB y firma de GG Evidencia de Calidad del	GG
	10 ABR 2019			FR CA Procesos Sanos Prov. 4770-GG	SG
	17 ABR 2019		7	Resolución 615-66- ESSALUD-2018	PE-66 605J 06CYH
				URGENTE	Miembros GOTIC (publica)
			1	PROV. N°.....GOTIC-ESSALUD.20..... Publicaciones	60505

- Cod. Acción solicitada
- 1 Atención
 - 2 Opinión
 - 3 Informe
 - 4 Preparar respuesta
 - 5 Coordinar

- Cod. Acción solicitada
- 6 Supervisar
 - 7 Conocimiento y fines
 - 8 Visar
 - 9 Archivo
 - 10 Otros - especificar

